



Córdoba, 14 NOV 2017

Expte. Ref.: 0029934/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones mediante Res. D.N. N.º 388/2017 se aprueba el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre esta Facultad y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez del Poder Judicial de la provincia de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Investigación, eleva nota solicitando se considere el Protocolo de Trabajo, el que surge en virtud del Convenio mencionado en el Visto.

Que la clausula Segunda del Convenio aprobado por Res. D.N. N.º 388/2017, establece que las partes podrán celebrar Protocolos especiales de Trabajo en el que se acordarán las condiciones particulares en las que se desarrollaran las actividades de formación, las cuales han sido previstas en la clausula anterior.

Que a fs. 1 del F.U. 15 la Dra. María Mercedes Blanc de Arabel – Vocal del T.S.J. de Córdoba y Directora del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez, presenta propuesta para co organizar un curso de posgrado sobre “Violencia de Género” desde un enfoque interdisciplinario.

Que a fs. 22 la Secretaria de Posgrado de la Facultad informa que el curso de posgrado propuesto cumple con la Ord. HCS 7/13 art. 5 punto 4 recomendando su aprobación.

Que a fs. 23 ha intervenido el Área Económica Financiera en cuyo informe el Centro de Perfeccionamiento efectuará a favor de la FCS un aporte de pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600).

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 .

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

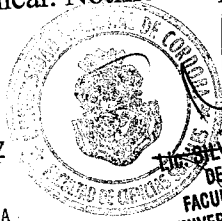
**ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Protocolo de Trabajo y su ANEXO I”** formando parte integrante de la presente, celebrado en el marco del **Convenio Especifico de Colaboración** entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez (CPRN) del Poder Judicial de la provincia aprobado por Res. D.N. N.º 388/2017 y **suscribirlo**.

**ARTÍCULO 2º: Tener presente** el Informe Económico Financiero, que obra a fs. 23 de las actuaciones de referencia.

**ARTÍCULO 3°: Convalidar** lo actuado en virtud de la aprobación efectuada en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA QUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.

**790**



ANEXO

790

PROTOCOLO DE TRABAJO

Entre el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez (CPRN) del Poder Judicial de la provincia de Córdoba representado en este acto por la Dra. María Mercedes Blanc de Arabel, en su carácter de Vocal del Tribunal Superior de Justicia y Directora del CPRN, facultada por Acuerdo Nro. 45-Serie A del 20 de febrero de 2014, por una parte, con domicilio legal en Duarte Quirós 550 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y por la otra, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Investigación, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Decana Normalizadora (Según R. HCS 725/16), Lic. Silvina Alejandra CUELLA, autorización conferida mediante Ordenanza HCS Nº 6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente PROTOCOLO DE TRABAJO, parte integrante del CONVENIO ESPECÍFICO Aprobado por Resolución Decanal Nro. 388/2017. El mismo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Protocolo de Trabajo tiene por objeto la realización del curso virtual de posgrado sobre violencia de género desde un enfoque interdisciplinario "De las palabras a los hechos", dirigido a empleados/as profesionales y funcionarios/as del Poder Judicial de la provincia de Córdoba.

**SEGUNDA: MODALIDAD DE TRABAJO:** el desarrollo del curso, los contenidos, modalidades de evaluación y los docentes encargados de ofrecer los mismos se regirán por lo establecido en el Anexo I del presente Protocolo.


**TERCERA: PRESTACIONES:** Las mismas se regirán por lo establecido en el Convenio Específico Cláusula Tercera, quedando a cargo del CPRN proveer: a) la infraestructura necesaria, así como la plataforma para el desarrollo a distancia de las actividades, b) la dirección y coordinación del curso; c) contactar y asegurar la participación de los docentes d) inscribir a los participantes e) cobrar los aranceles, f) abonar los honorarios a los docentes. Asimismo el CPRN se compromete a realizar un aporte económico a LA FACULTAD de \$21.600 (pesos veintiún mil seiscientos), en cumplimiento de lo regulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Específico y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del HCS 4/85. El mismo será depositado en la cuenta de LA FACULTAD dentro de los 30 días de iniciado el dictado del curso. LA FACULTAD por su parte se compromete a otorgar la certificaciones académicas correspondientes.

**CUARTA: DURACIÓN – VIGENCIA:** El Protocolo de Trabajo entrará en vigor a partir de la última firma y tendrá una duración de nueve (9) meses. En el caso de que la actividades previstas no hayan finalizado por causas no imputables a las partes, la vigencia del Protocolo se prorrogará en forma automática e inmediata al vencimiento del plazo anterior y hasta la finalización de las mismas.

**QUINTA:** Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la interpretación ejecución de los actividades acordadas en el marco del presente protocolo será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración. En su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de los Tribunales de la Provincia de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal u otro que pudiera corresponder.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento y/o los que establezcan en el futuro debiendo ser notificados y en donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

Conformes las partes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. -----

790  
  
~~Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

## **Curso de Posgrado: "Violencia de género desde un enfoque interdisciplinario: De las palabras a los hechos"**

### **Equipo:**

- **Directora:** María de las Mercedes Blanc de Arabel (Directora del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez. Vocal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba)
- **Profesoras Responsables:** Gabriela Rotondi (FCS-UNC) /Alicia Soldevila (FCS-UNC)
- **Coordinadora:** Mariana Villarreal (Cto. De Perf. Nuñez)
  - o **Equipo Docente:**
  - **Profesores/as Invitados/as:**
    - o Patricia Morey
    - o Eduardo Mattio
    - o Gabriela Rotondi
    - o Marina Tomasini
    - o Alejandra Domínguez
    - o Maite Rodrigou
    - o Jacinta Burijovich
    - o Alejandra Martin
    - o Gabriela Robledo
    - o **Tutores:**
      - o María Teresa Bosio
      - o Gabriela Bard Wigdor
      - o Javier López
      - o Dolores Verón
- **Equipo técnico del campus virtual y de facilitación:** Virginia Fourcade; Maité Quinteros, Marcelo Torres Forte

### **1. Antecedentes**

El Curso de posgrado se enmarca en una propuesta general de sensibilización y capacitación dirigida a las/los agentes que desempeñan diferentes funciones en el Poder Judicial, organizado por la Oficina de la Mujer, como área del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en el marco del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en especial el Art. 8c. de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Belém do Pará") en tanto establece que los Estados parte fomentarán "...la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley..." y la Recomendación General N°19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer : "es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención".

En dicha línea se han llevado adelante desde el año 2010 múltiples y diferentes instancias de sensibilización, introducción y tratamiento de temas y problemáticas jurídicas desde la perspectiva de género a través de talleres, videos conferencias, paneles y cursos virtuales y presenciales. Dichos espacios fueron aportando algunas herramientas y lecturas críticas tendientes a transformar las brechas de género existentes tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

La categoría violencia de género expresa un proceso colectivo y socio histórico de debates, que pone en la esfera de lo público un tipo de violencia estructural y específica en la que "el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer..."(Rico N. 1996: 5<sup>1</sup>). Diversas conceptualizaciones (violencia familiar, violencia doméstica, violencia hacia la mujer, géneros y violencias, violencia de género en contra de las mujeres, entre otros), y normativas se han ido produciendo a nivel internacional, nacional y local. En dichos procesos se van expresando algunas de las transformaciones que se han ido presentando en concepciones, explicaciones, legislaciones y tratamientos del problema; involucrando a la sociedad y de manera central al Estado y sus instituciones.

En Córdoba, el 01/03/2006 se aprobó la Ley Provincial 9283 de Violencia Familiar a partir de la cual se crearon dos Juzgados de Familia con competencia en Violencia Familiar; luego el 1º/06/2011 esta competencia paso a los denominados Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar el marco de la nueva Ley de Infancia N° 26.061 (2005). El 15/09/2016 se aprobó la creación de un Fuero especializado en violencia de género, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". En todos los casos, los juzgados han contado con Informes producidos por otras profesiones como trabajo social, psicología, psiquiatría y medicina, que conforman los equipos técnicos, aportando al tratamiento multidisciplinario y en ocasiones interdisciplinarios de la problemática de la violencia de género.

## 2. Fundamentación

El presente curso de posgrado se propone un abordaje introductorio al estudio y análisis del problema estructural de la violencia de género para su tratamiento en el campo de los derechos y sus prácticas en el Poder Judicial, como actor clave en el asunto.

Este fenómeno multidimensional será tratado desde un enfoque de género e interseccionalidad por entender que el mismo aporta elementos fundamentales en el reconocimiento de las bases estructurales que la origina y sustenta. En este marco entendemos al patriarcado y el androcentrismo como matrices culturales e ideológicas que naturalizan la desigualdad en las relaciones de género, expresadas

---

<sup>1</sup> Nieves Rico, 1996. VIOLENCIA DE GÉNERO: UN PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS

en lógicas binarias y asimétricas desde la cuales se construyen y reproducen las relaciones sociales en nuestra sociedad.

La interseccionalidad<sup>2</sup> aporta complejidad al tratamiento del problema entrecruzando las relaciones de género con otras formas de dominación social ligadas a la generación, sexualidades, clase, raza, etnias, etc. los cuáles expresan múltiples marcadores de desigualdad. Este enfoque nos introduce al debate de la "diversidad", la "diferencia", y la "pluralidad" presente en cada situación que analizamos. Al mismo tiempo producen diferentes categorías de identidad, percepción y acción que contribuyen a estructurar y definir posiciones en el ordenamiento social que son cruciales para comprender las desigualdades y dificultades presentes en la violencia de género, en su tratamiento y transformación.

Cabe tener presente que la Recomendación General N° 28 (16 de Diciembre de 2010) del Comité CEDAW en su apartado 18 señala que a la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados ya que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, las sexualidades y la identidad de género.

La violencia contra las mujeres se reconoce, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en el año 1993 en Viena, como una clara forma de discriminación y violación a los derechos humanos, en tanto que lo que está puesto en juego es el *derecho a la vida de las mujeres*. A nivel internacional el término "violencia de género" ha ido incorporándose a todo el sistema de Naciones Unidas, bajo el concepto de que *"los derechos de las mujeres son derechos humanos"*.

A nivel nacional se sancionó el 11/03/2009 la **"Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"** la cual constituye un instrumento fundamental para el diseño de políticas públicas que aborden la violencia de género y el acceso a la justicia. Esta ley plantea en sus diferentes artículos una perspectiva del problema, sus expresiones, ámbitos involucrados y modos de resolución e incorpora como fundamentos los instrumentos jurídicos internacionales (Convención contra todo Tipo de Discriminación hacia la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; "La Convención sobre los Derechos de los Niños") y nacionales ("Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes") lo cual permite avanzar en un enfoque más integral del fenómeno de la violencia contra las mujeres y en un tratamiento de mayor alcance, incorporando espacios y tipos de violencia que trascienden el golpe y el ámbito doméstico.

ZAWID: Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En *Derechos de las mujeres y cambio económico*. No. 9, agosto 2004). Ver también Viveros (2014)

En su artículo 4º la define: *"Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".*

*"Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, deberán adoptar las medidas necesarias y ratificar en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones".* Estos preceptos rectores ubican al Estado y al Poder Judicial de la Provincia en un lugar fundamental y con un papel activo en la consolidación de esta perspectiva en sus políticas públicas y de acceso a la Justicia.

La perspectiva jurídica en el estudio y abordaje de la violencia de género es preponderante en las propuestas de capacitación respondiendo a una característica y condición de la especificidad del servicio que la institución brinda así como de la conformación general de su planta profesional. La inclusión de contenidos y perspectivas desde otros campos disciplinares y enfoques es fundamental en el estudio y tratamiento integral de un problema multidimensional, interseccional y complejo como la violencia de género.

### **3. Objetivos Generales**

- 1) Conceptualizar los debates que se plantean desde diferentes disciplinas y enfoques sobre la violencia de género y sus implicancias en la práctica judicial.
- 2) Analizar desde un enfoque de género e interseccionalidad el problema de la violencia de género en el campo de los derechos y sus prácticas en el Poder Judicial.

### **4. Propuesta y Modalidad del Curso**

En esta oportunidad las y los destinatarios son profesionales de distintas disciplinas que forman parte de los diferentes fueros y circunscripciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

**Destinatarios/as:** Profesionales del Poder Judicial (del campo jurídico, social, psicológico, médico, psiquiátrico). 100 a 120 participantes.

**Modalidad:** a distancia vía Campus Virtual del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez; con evaluaciones parciales individuales que promueva un proceso reflexivo del quehacer, foros o espacios de debates on line con moderador/a que coordina los mismos. Y una evaluación final individual cualitativa.

790

Carga: 85 horas distribuidas entre instancias de clases, lecturas y desarrollo de actividades. Acredita 120 horas.

Acreditación: Curso de Posgrado "Violencia de Género" (OM del TSJ- UNC- Facultad de Ciencias Sociales).

### 5. Contenidos distribuidos en cinco módulos:

**1) Estudios de género y su aporte a la justicia:** historia/origen, sentidos y campos de los estudios de género. Los estudios de género. Categoría Género y las raíces estructurales de la violencia. Capitalismo patriarcal, androcentrismo y diversidad. Efectos del androcentrismo en el lenguaje de la justicia. Sexismo y discriminación. ¿Por qué estudiar hoy la problemática social y política de la violencia desde el género? Fundamentos y argumentos para la justicia.

**Equipo Docente: Dra. Patricia Morey y Dr. Eduardo Mattio**

**2) Construcción de sujetos y subjetividades:** Concepciones de Sujeto y subjetividad, las implicancias de estas concepciones en la cultura. Género e interseccionalidad: género, clase, etnias, raza, generaciones, sexualidades. Igualdad, diversidad, diferencia. Sujetos de derechos, derechos humanxs y ciudadanía. Prácticas y representaciones que sostienen la violencia en la trama social, política y cultural.

**Equipo Docente: Dra. Marina Tomasini y Dra. Gabriela Rotondi**

**3) Violencia de género:** Mitos en torno a la violencia de género y sus implicancias en el campo judicial. Construcción socio-histórica de la categoría violencia de género. Interpretaciones sobre el origen/causas de la violencia de género. Categorías y sentidos: violencia familiar, violencia doméstica, violencia contra la mujer, violencia de género. Femicidio, Feminicidio. Debates en torno a Violencia de género o violencia contra las mujeres. Desde "un asuntos de mujeres" a una violación a los DDHH. Masculinidades en contexto.

**Equipo Docente: Mgter. Maite Rodrigou y Mgter. Jachele Buriyovich**

**4) Nuevos marcos normativos: "De la palabra a los hechos".** Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales que establecen las obligaciones de los Estados respecto de los derechos de la mujer y la eliminación de la violencia contra esta. Instrumentos normativos: Ley provincial y **Ley Nacional**. La importancia de la ley en la lectura de los problemas sociales y políticos y los aportes de las Ciencias Sociales a la ley.

**Equipo Docente: Mgter Gabriela Robledo**

**5) Haciendo visible las expresiones, tipos, modalidades violencia de género**  
Violencia como proceso y como atravesamiento en la sociedad, la cultura. Ciclo de la

790

violencia y sus raíces estructurales. Ámbitos, expresiones y modalidades que asume  
Más allá del golpe: Impactos y huellas en la subjetividad. La violencia de género en el  
ámbito de las relaciones familiares. La violencia institucional. La violencia en los  
medios de Comunicación. La violencia simbólica. La violencia obstétrica.

**Equipo Docente: Lic. Alejandra Domínguez y Lic. María Alejandra  
Martin**

- A modo de cierre: Intervenciones en el campo jurídico con perspectivas de género  
(principios, líneas generales que orientan la intervención).

### **Bibliografía:**

FEMENÍAS, M. L. y SOZA ROSSI, P. (enero-junio, 2009). Poder y violencia sobre el  
cuerpo de las mujeres. *Sociologías*, 11(21), 42-65. Disponible en:  
<http://www.scielo.br/pdf/soc/n21/04.pdf> [recuperado el 20 de abril de 2013].

FERNÁNDEZ, A. Ma. (2009b). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencia*. Buenos  
Aires,  
Argentina: Nueva Visión.

FRASER, N. (2010). Trazando el mapa de la imaginación feminista: De la redistribución  
al  
reconocimiento y a la representación. En BORJA, A. y MOREY, P. *Teoría Social y  
Género: Nancy Fraser y los dilemas teóricos contemporáneos*. Córdoba, Argentina:  
Unifem / Catálogos / UNC.

KAUFMAN, M. (1995). Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias  
del poder  
entre los hombres [Versión revisada del artículo Men, Feminism, and  
Men's Contradictory  
Experiences of Power]. En BROD H. y KAUFMAN, M. (edS.). *Theorizing Masculinities,  
Thousand  
Oaks, Sage Publications* (pp. 142-165). Disponible en:  
[http://www.michaelkaufman.com/wp  
content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiences-contradictorias-  
del  
poder-entre-los-hombres.pdf](http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiences-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf) [recuperado el 19 de agosto de 2011].

LAGARDE, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y  
derechos  
humanos de las mujeres. En BULLEN, M. L. y DÍEZ MINTEGUI, M. C. (coords.). *Retos  
teóricos y  
nuevas prácticas* (pp. 209-240). España: Ankulegi Antropología Elkartea.

LAMAS, M. (s.f.). La perspectiva de género. Disponible en: [www.paginaspersonales.unam.mx/files/981/lamasperspectiva.doc](http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/981/lamasperspectiva.doc). [recuperado el 10 de mayo de 2012].

Ley Nacional Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Boletín Oficial de la República Argentina, CXVII(31.632), 14 de abril de 2009.

Ley Provincial Nº 9.283 de violencia familiar. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 13 de marzo de 2006.

NACIONES UNIDAS (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW). [Documento Oficial]. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> [recuperado el 10 de mayo de 2013].

NACIONES UNIDAS (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos* [Documento Oficial]. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1296.pdf?view=1> [recuperado el 12 de mayo de 2013].

NACIONES UNIDAS (1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución Asamblea General 48/104* [Documento Oficial]. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104> [recuperado el 5 de mayo de 2013].

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará*. [Documento Oficial]. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> [recuperado el 15 de mayo de 2013].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Organización Panamericana de la Salud / Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud: Washington D.C. (EEUU). Disponible en: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf) [recuperado el 10 de junio de 2013].

PETRACCI, M. y PECHENY, M. (2007). *Argentina: Derechos Humanos y sexualidad*. Buenos Aires, Argentina: Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos / Instituto de Medicina Social / CEDES. Disponible en: <http://www.clam.org.br/pdf/Derechoshumanosysexualidad-argentina-pdf.pdf> [recuperado el 10 de mayo de 2013].

RICO, N. (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos*. Serie Mujer y Desarrollo, (16). Santiago, Chile: CEPAL. Disponible en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/4345/lcl957e.pdf> [recuperado el 20 de junio de 2013].

### **Cronograma previsto:**

Inicio en el mes de agosto. La carga horaria semanal prevista es de 5 horas en la cual se distribuyen tiempos destinados a la lectura individual de los materiales propuestos; ver los videos de las clases de los/as especialistas, la participación en foros y el desarrollo de las evaluaciones parciales y la final (ambas individuales). En cada semana el énfasis estará en algunas actividades pautadas en el cronograma.

- 1) Primera semana de agosto: Facilitación de los/as participantes al entorno virtual.
- 2) Segunda semana de agosto: Presentación: historia/origen, sentidos y campos de los estudios de género. Los estudios de género en Latinoamérica. Género y religiosidad. Sugerencia lecturas.
- 3) Tercera semana de agosto: Desarrollo Foro . Eje: representaciones que tenemos y que se tienen acerca de la categoría género, sus implicancias en el campo de los derechos y sus prácticas
- 4) Cuarta semana de agosto: Presentación Debates Categoría Género y Sexualidades. Raíces estructurales, patriarcado, androcentrismo y diversidad. El lenguaje y género. Sexismo y discriminación.
- 5) Quinta semana de agosto: Desarrollo Foro: Género y sexualidades: dimensiones de las realidad social que hace visibles: naturalizaciones, hegemonías, desigualdades, subordinaciones, opresiones, exclusiones, discriminaciones: violencia de género.
- 6) Primera semana de septiembre: Presentación: Representaciones, Concepciones de Sujeto y subjetividades. Género e interseccionalidad: género, clase, etnias, raza, generaciones, sexualidades. Sujetos de derechos, derechos humanxs y ciudadanía.
- 7) Segunda semana de septiembre: Foro: Género e interseccionalidad: la diversidad en la construcción de los sujetos.

**Primera evaluación parcial.**

790

- 8) Tercera semana de septiembre: Mitos en torno a la violencia de género implicancias en el campo judicial. Construcción socio-histórica de la categoría violencia de género. Perspectivas e interpretaciones sobre el origen/causas de la violencia de género. Categorías y sentidos: violencia familiar, violencia doméstica, violencia contra la mujer, violencia de género.
- 9) Cuarta semana de septiembre: Foro: Violencia de género: diferentes conceptualizaciones y explicaciones de su origen. Implicancias que tienen estas diferentes posiciones en las interpretaciones y prácticas judiciales. Importancia de la perspectiva multidimensional e interdisciplinaria.
- 10) Primera semana de octubre: Femicidio, Feminicidio. Debates en torno a la Violencia de género o violencia contra las mujeres. Desde "un asuntos de mujeres" a una violación a los DDHH. Masculinidades en contexto.
- 11) Segunda semana de octubre: Foro. Segunda Evaluación parcial.
- 12) Tercera semana de octubre: Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales que establecen las obligaciones de los Estados respecto de los derechos de la mujer y la eliminación de la violencia contra esta. Instrumentos normativos: Ley provincial y Ley Nacional.
- 13) Cuarta semana de octubre: Foro
- 14) Primera semana de noviembre: Violencia como proceso. Ciclo de la violencia. Ámbitos, expresiones y modalidades que asume. Más allá del golpe: Impactos y huellas en la subjetividad. La violencia de género en el ámbito de las relaciones familiares.
- 15) Segunda semana de noviembre: Foro
- 16) Tercera semana de noviembre: La violencia institucional. La violencia en los medios de Comunicación. La violencia simbólica. La violencia obstétrica.
- A modo de cierre: Intervenciones en el campo jurídico con perspectivas de género (principios, líneas generales que orientan la intervención).
- 17) Cuarta semana de noviembre: Foro integrador y tercera evaluación parcial.

### **Trabajo Final Integrador.**

Fecha de entrega tercer semana de febrero 2018.

### **Equipo Docente:**

**Patricia Morey.** Doctora en Filosofía. Licenciada y Profesora de Filosofía 1975, 1976. Profesora Titular de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales. Escuela de Filosofía, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Dedicación exclusiva desde Agosto de 2002 hasta 2015. Categoría II en

investigación. Comisión Nacional de Categorizaciones, Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación de la Nación. Investigadora Formada en el Área de Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Desde Septiembre de 2002 a 2004. Docente de Posgrado del curso Violencia en Latino América. En la Maestría de Violencia. Universidad de Valencia. España, (2017) y del Doctorado en Estudios de Género - Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. Directora alterna, Miembro del Comité Académico y del Cuerpo Docente, 2010 - vigente. Autora de diversos libros y artículos en libros y revistas.

**Eduardo Mattio.** Dr. En Filosofía. Lic. en Filosofía. Prof. en Filosofía y Ciencias de la Educación. Profesor Asistente con dedicación Semi-exclusiva por concurso en la asignatura Seminario Metodológico, Escuela de Filosofía, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, desde el 13/08/2012. Profesor Asistente con dedicación Semi-exclusiva en la asignatura Ética I, Escuela de Filosofía, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, por selección de antecedentes, desde el 01/07/2013. Resolución decanal 227/2013. Docentes de múltiples curso de pos grado en temas genero, sexualidad, religión, etnicidad. Autor de diversos libros y artículos en libros y revistas.

**Marina Tomasini.** Dra. en Psicología. Lic. en Psicología. Coordinadora del área Feminismos, Género y Sexualidades y Directora del Programa Interdisciplinario Estudios de Mujer y Género (PIEMG. Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Investigadora categoría III del Programa de Incentivos (2011) y Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). Directora del proyecto: Género y sexualidad y sociabilidad juvenil en la escuela secundaria. Perspectivas docentes y estudiantiles. Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón, Facultad de Filosofía y Humanidades. Subsidiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Córdoba. Período 2016-2017. Autora de diversos libros y artículos en libros y revistas.

**Gabriela Rotondi.** Dra. en Ciencia Política. Magister en Ciencias Sociales. Lic. en Servicio Social. Profesora titular por concurso Cátedra Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV Institucional Res. Nro. 153 Honorable Consejo Superior (2008). Docente del Curso de Posgrado: Intervención profesional en violencia de género" Resolución 061/2016 "CD" en el marco de la Carrera de Posgrado "Maestría en Trabajo Social" UNER. Docente de la Diplomatura de Posgrado en "Intervención en lo social: Sujetos, Instituciones y territorios" Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo (FCPyS-UN Cuyo). Seminario: La intervención social en espacios educativos. 2017. Investigadora categoría II del programa de incentivos. Directora del Proyecto: Misión de la escuela, prácticas instituyentes y ciudadanía: Relaciones y procesos. Convocatoria Secretaría de ciencia y Técnica 2016, Universidad Nacional de Córdoba. Autora de diversos libros y artículos en libros y revistas.

**Maite Rodigou Nocetti.** Master en Estudios de las Mujeres, impartido por el Centre d'Investigació Històrica de la Dona, Universitat de Barcelona. España. 30 créditos académicos y 300 hs. lectivas. 1994. Licenciada en Psicología (1983). Profesora de Psicología, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba, 1997. Investigadora Formada por Concurso de Antecedentes y Oposición. Profesora

Adjunta Dedicación Semiexclusiva del Área Feminismos, Género y Sexualidades. Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon. Facultad de Filosofía y Humanidades. UNC. Resoluc. HCD Nº 19/09. Docente Co-Responsable, del Curso de Posgrado "Investigación Cualitativa en Problemáticas Psicosociales: Fundamentos y Decisiones. de la Carrera de Maestría en Investigación e Intervención Psicosocial (MIIPs), Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba. Carga Horaria: 60 hs. 8, 9, 10 de septiembre y 6, 7, 8 de octubre, Resolución Decanal 532/ 2016, Resolución Vicedecanal 1722/2016.

**Jacinta Burijovich.** Magister en Ciencias de la Administración. Magister en Administración Pública con especialidad en Salud (1991). Lic. en Psicología. Especialista en Organización y Desarrollo de Servicios de Salud (1991). Investigadora del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales. Miembro del Proyecto de Investigación Las políticas de salud educación trabajo y familia: los procesos de construcción local de instituciones. Director Carlos La Serna. Autora de diversos libros y artículos en libros y revistas.

**Edith Gabriela Robledo Achával.** Magister en Antropología Social. Abogada. Integrante por selección de Antecedentes del Equipo Interdisciplinario perteneciente al Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución HCS Nº 1011/2015) que realiza acciones de capacitación, recepción de denuncias y consultas y estadísticas en relación a las violencias de Género en la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora del Taller de "El género en cuestión", que aborda la temática de género y su normativa específica. Duración: abril a noviembre. Biblioteca Córdoba, Córdoba, Argentina. Pertenencia institucional al Área FemGeS, (Feminismos, Género y Sexualidades), CIFFyHUNC . Integrante del Proyecto de Investigación "Teoría queer y Psicoanálisis", radicado en CIFFyH, Área FemGeS, ("Feminismos, Género y Sexualidades"); UNC dirigido por la Mgter. Sandra Ruiz. Resolución interna 27/2015. Resolución Dirección CIFFyh 1/2016 .

**Alejandra Domínguez.** Licenciada en Trabajo Social. Profesora Asistente en la asignatura Teorías, Espacios y Estrategias de Intervención grupal I B. Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Investigadora categoría III del Programa de incentivos Comisión Nacional de Categorizaciones, Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación de la Nación. Co Directora del "Violencia de género, representaciones y prácticas: Hacia la construcción de un marco interpretativo para analizar la violencia de género" 2014-2015. Doctoranda del doctorado en Estudios de Género del Centro de estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (agosto 2014 y hasta la fecha). Autora de artículos en libros y revistas

**María Alejandra Martín.** Licenciada en Ciencia Política. Diplomado en "Género, Desarrollo y Planificación (Universidad de Chile) Doctoranda del Doctorado en Estudios de Género. Investigadora categoría IV en el Programa de incentivos Comisión Nacional de Categorizaciones, Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación de la Nación. Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC. Autora de diversos libros y capítulos en libros y artículos.

790

**Alicia Rosa Ninfa Soldevila.** Licenciada en trabajo Social (1987). Maestranda de la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Prof. Adjunta por concurso de la cátedra Teoría, espacios y estrategias de intervención III familiar (2014). Docente del Curso de Posgrado: Intervención profesional en violencia de género" Correspondiente al curso de actualización "Teoría de género, violencias e intervención en violencia de género", aprobado por Resolución 061/2016 "CD" en el marco de la Carrera de Posgrado "Maestría en Trabajo Social". Aprobado en 2016 y a dictarse en 2017. Miembro del equipo Cuerpo auxiliar técnico multidisciplinario (CATEMU) ingreso por Concurso (2004 y efectiva desde 2005). Categoría III en el Programa de Incentivos a la Investigación. Resolución N ° 430/05 de la Comisión Regional de Categorización Centro Oeste. Directora del proyecto: Representaciones y prácticas en torno a la violencia de género en estudiantes de la UNC: el caso de los territorios femeninos (2016-2017) Autora de diversos libros y capítulos en libros y artículos.

**María Teresa Bosio.** Magister of Science en Educación (Área Trabajo-Educación). "Expansão e Melhoramento da Educação Agrotécnica de Nivel Medio a través do financiamento de organismos internacionais -o caso do Projeto EMETA em Córdoba, Argentina". Título otorgado por la Universidad Federal Fluminense de Río de Janeiro, Brasil, en Octubre de 1993. Profesora en Ciencias de la Educación, título otorgado por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en Diciembre de 1989. Categoría IV del Programa de incentivos (2003). Profesora Adjunta full time de la Cátedra de Metodología de Investigación en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por concurso público y oposición realizado el 14 de junio del 2012, Resolución 306/12, del honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Autoras de diversas publicaciones en temas género, religión, violencia, sexualidad.

**Gabriela Bard Wigdor:** Doctora en Estudios de Género, Centro de Estudios Avanzados, UNC (2015);, Magister en Trabajo Social con mención en intervención social, Facultad de Derecho y Cs Sc (2014) y Licenciada en Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (2009). Profesora Asistente semi exclusiva por concurso en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de Intervención III" (comunitario) , por concurso Res HCS 07/2016. Participa en diferentes equipos de investigación como miembro y como co directora, en temas vinculados a los estudios de género y violencia. Directora de tesis doctorales y de grado. Ha expuesto en diferentes espacios académicos nacionales e internacionales. Cuenta con numerosas publicaciones en libros y revistas.

**Carlos Javier López.** Licenciado en Psicología, Facultad de Psicología UNC (2002). Profesor Asistente por concurso con Semi dedicación en la Cátedra de Psicología Social, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba. Resolución N° 1124/07. Profesor Asistente, Semi dedicación de la Cátedra Teoría y Técnica de Grupo. Facultad de Psicología. U.N.C. Cargo interino por obtener el primer lugar en el orden de mérito de la última selección de antecedentes efectuada en Agosto 2010. Resolución HCD N° 389(Emite consejo Directivo). Miembro integrante de NEPSYCO (Núcleo de Estudios Psicosociales y Comunitarios. Años 2011-2012-2013-2014- 2015-2016. Núcleo integrado por equipos de investigaciones psicosociales y comunitarias. Facultad de Psicología U.N.C. Aprueba radicación: R.HCD n° 340/2011. Autor de de diversos trabajos en libros, capítulos de libros y revistas vinculados a temas género,



violencias, sexualidades, políticas públicas.

**Dolores Verón:** Licenciada en Trabajo Social (1989). Diplomada en Salud y Desarrollo Local, OPS (2009). Residencia en Atención Primaria de la Salud. Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Córdoba. 1992-1995. Técnica superior en análisis e intervención psicosocial en los campos grupal institucional y comunitario. Instituto Superior de estudios psicosociales Dr. Pichón Riviere (2008). Profesora Adjunta por concurso de la cátedra Teoría, espacios y estrategias de intervención IV institucional., Investigadora categoría IV del Programa de incentivos. Autora de diversos trabajos en libros, capítulos de libros y revistas.

790